

Señor:
JUZGADO 09 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA
j09pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE : ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. – AECSA
DEMANDADO : SANTOS ARIZA SARA LIZETH CC 30009186
RADICADO : 11001418900920220021800

ASUNTO: LIQUIDACION DE CREDITO

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, domiciliada y residenciada en la ciudad de Bogotá, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me dirijo respetuosamente al señor Juez, de la siguiente manera.

1.En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, me permito aportar la liquidación del crédito del proceso de la referencia de la siguiente manera:

JUZGADO: Juzgado 09 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	FECHA: 19/01/2024	CAPITAL ACCELERADO	TOTAL ABONOS: \$ -	TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL
PROCESO: 11001418900920220021800		\$ 15.592.396,00	P. INTERES MORA P. CAPITAL	SALDO INTERES DE MORA: \$ 9.665.414,48
DEMANDANTE: AECSA		INTERESES DE PLAZO	\$ - \$ -	SALDO INTERES DE PLAZO: \$ -
DEMANDADO: SANTOS ARIZA SARA LIZETH 30009186		\$ -		SALDO CAPITAL: \$ 15.592.396,00
				TOTAL: \$ 25.257.810,48

2. Del mismo modo, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la suma de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 25.257.810.48) lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

Anexo:

- Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Del señor Juez,

Cordialmente.


CAROLINA ABELLO OTÁLORA
CC. No. 22.461.911 de Barranquilla
TP. No. 129.978 del C. S. de la J.

